



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 09 de agosto de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0058294/2015 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, a la Od. María Florencia HEREDIA, como Asistente de Clínica para la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial,

CONSIDERANDO:

Que la Od. Heredia realiza sus funciones de Asistente tanto en el 4º año de la 1º Cohorte, que finalizó el 29 de julio de 2016, como en el 1º año de la 2º Cohorte, que finalizara el 23 de diciembre del corriente año;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

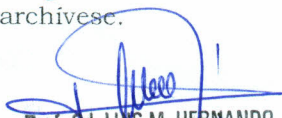
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente N° 11357, con la Od. María Florencia HEREDIA, D.N.I. N° 35.574.253, como Asistente de Clínica para la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial, en ambas Cohortes, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado ut supra, por el período desde el 22 de febrero de 2016 hasta el 23 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Od. María Florencia Heredia entre el 22 de febrero de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado (Fondos pertenecientes a la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial, 1º y 2º Cohorte) y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 396
Caf